



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 27 ABR 2020

RES. DECECO N° 154-20

Expte. N° 6470/19 – 6557/12

**VISTO:**

Las notas presentadas por la Lic. María Graciela Party a fs. 1 y 7 de las presentes actuaciones, por medio de las cuales solicita ser designada en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de la asignatura “Administración de Personal II” con extensión de funciones a “Administración de Personal I” para la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Lic. Party se encuentra ocupando un cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la asignatura mencionada anteriormente, desde el 21 de marzo de 2013 (Res. CD-ECO N° 422/12, DECECO N° 168/13 y CD-ECO N° 055/14), siendo la única docente nombrada en la Asignatura “Administración de Personal II” de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera.

Que se requiere dotar a las asignaturas mencionadas del plantel docente necesario para cubrir las actividades que requiere el servicio.

El informe presentado por el Departamento Personal a fs. 6.

Que a fs. 8 de autos el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos solicita la prosecución de la designación temporaria de la Lic. Party, dado el inminente inicio del período académico.

Lo informado por el Departamento Personal y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 9 de las presentes actuaciones.

Lo establecido por el Decreto 1246/15 – Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- II. A). Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

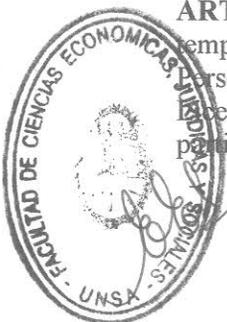
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

(ad referéndum del Consejo Directivo)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar** a la Lic. Maria Graciela PARTY, D.N.I. N° 24.697.412, en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación simple para la Asignatura “Administración de Personal II” con extensión de funciones a “Administración de Personal I” de la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta nueva disposición.

...///





///...

RES. CD - ECO N° 154 - 20

Expte. N° 6470/19 - N°6557/12

**ARTÍCULO 2°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes**, a la Lic. María Graciela PARTY, D.N.I. N° 24.697.412, en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura “Administración de Personal I” de la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo descrito en el artículo anterior y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que la profesional designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** a la profesional designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 7°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*

b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que la docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, afin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

...///



**ARTÍCULO 9°.- Aclarar** que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

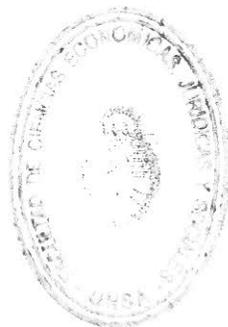
**ARTÍCULO 12°.- Encuadrar** la licencia otorgada en el Art. 49. Título II, Inciso a) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

**ARTÍCULO 13°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de la carrera de Licenciatura en Administración de la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera.

**ARTÍCULO 14°.- Hágase saber** a los interesados, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /I.M.C.

Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.